



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Trece Municipios un solo corazón"



DG-307

San Miguel Agreda de Mocoa, 03 de agosto de 2021

Honorable Presidente
EDISON JUAN YANDUN CAMPO
Asamblea Departamental
Mocoa-Putumayo

Recibido:
Agosto 4/21
Hora: 2:20 PM
Luz R.

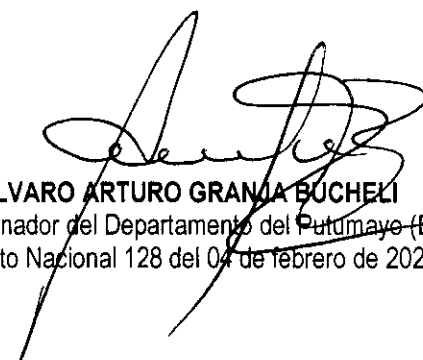
Asunto: Remisión Ordenanza N° 818 de julio 23 de 2021.

Cordial saludo,

Atenta y respetuosamente me permito remitir a su Despacho la Ordenanza N° 818 de julio 23 de 2021, debidamente Sancionada, "Por medio de la cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Putumayo, para la implementación de una política pública de planeación participativa, presupuesto participativo y control social".

Sin otro particular, Agradezco su atención.

Atentamente,


ALVARO ARTURO GRANJA BUCHELI
Gobernador del Departamento del Putumayo (E)
Decreto Nacional 128 del 04 de febrero de 2021

Elaboró:	Laura Indira Mejía	Técnico Operativo	Despacho Gobernador
Revisó:	Yuri del Carmen Castillo	Asesora del Despacho	Despacho Gobernador



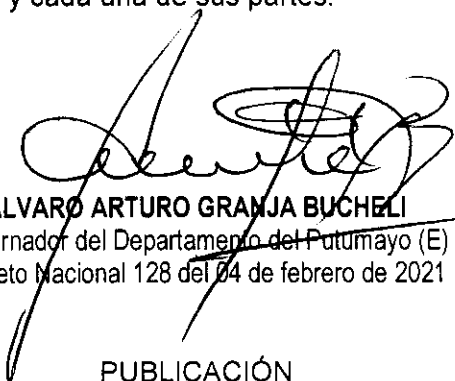
REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Trece Municipios un solo corazón"



Mocoa, 3 de agosto de 2021

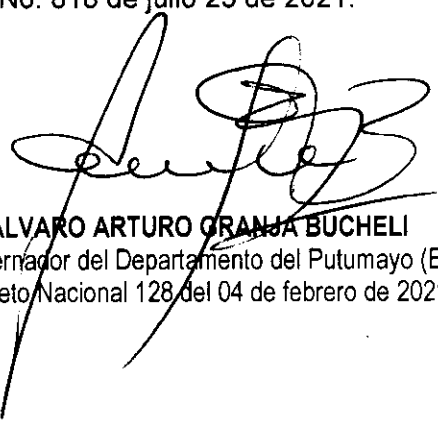
El día 23 de julio de 2021, se recibió la Ordenanza N° 818 de julio 23 de 2021, "Por medio de la cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Putumayo, para la implementación de una política pública de planeación participativa, presupuesto participativo y control social".

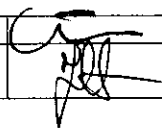
Sancionase y Publíquese la Ordenanza N° 818 de julio 23 de 2021, por ser Constitucional, Legal y Conveniente en todas y cada una de sus partes.


ALVARO ARTURO GRANJA BUCHELI
Gobernador del Departamento del Putumayo (E)
Decreto Nacional 128 del 04 de febrero de 2021

PUBLICACIÓN

Para dar cumplimiento a la Ley 57 de 1985 y el Código de Régimen Departamental, por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales, se publica en la Gaceta Departamental la Ordenanza No. 818 de julio 23 de 2021.


ALVARO ARTURO GRANJA BUCHELI
Gobernador del Departamento del Putumayo (E)
Decreto Nacional 128 del 04 de febrero de 2021

Elaboró:	Laura Indira Mejía	Técnico Operativo	Despacho Gobernador	
Revisó:	Yuri del Carmen Castillo	Asesora del Despacho	Despacho Gobernador	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Trece Municipios un solo corazón"

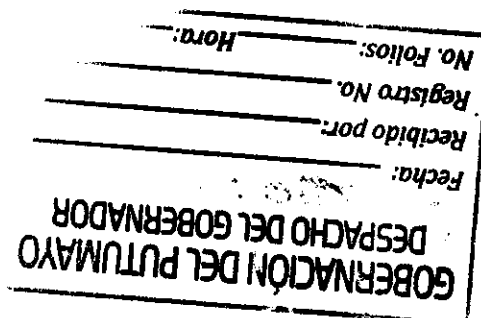


Mocoa, Putumayo 30 de julio de 2021
DSG - 1189 - 2021

Señor:
ALVARO ARTURO GRANJA BUCHELY
Gobernador (E) Departamento del Putumayo
Mocoa

Cordial saludo

Asunto: ORDENANZA No. 818 - JULIO 23 DE 2021

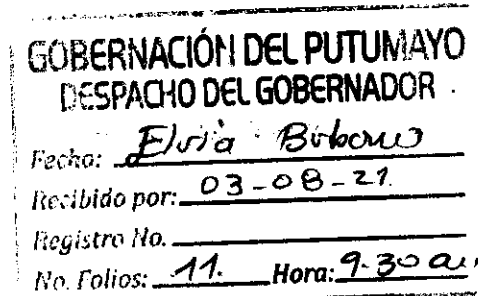


Mediante la presente nos permitimos dar el visto bueno y la respectiva revisión a la Ordenanza No. 818 de Julio 23 de 2021 por medio de la cual se autoriza al gobernador del departamento de putumayo, para la implementación de una política pública de planeación participativa, presupuesto participativo y control social y la Ordenanza No. 819 de Julio 23 de 2021 por medio de la cual se adicionan al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprometida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2021, recursos por concepto de la tasa pro deporte y recreación, y se dictan a otras disposiciones.

Gracias por su comprensión

Atentamente

DIEGO FERNANDO GUERRERO PAZOS
Secretario de Gobierno Departamental



Proyecto:	Janeth Mora Benavides	Secretaria de Gobierno	Apoyo técnico	
Aprobó:	Hugo Males	Secretaria de Gobierno	Profesional Especialista	



**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DE PUTUMAYO**
NIT. 846.000.001-7

Mocoa, Julio 23 de 2021

ADP-192

Doctor

ALVARO GRANJA BUCHELY

Gobernador (E) Departamento del Putumayo

Mocoa



Gobernación Del Putumayo
"Trece Municipios un Solo Corazón"
Fec. RD: 2021-07-23 15:05:00
Rad. No. **20210723-E-002664**
N. Folios: 1 N. Anexos: 22

Cordial saludo.

De acuerdo con lo preceptuado en el literal 15 del artículo 52 de la ordenanza No. 802 de Julio 2 de 2020, Reglamento Interno de la Asamblea Departamental me permito enviar para su sanción y publicación las siguientes Ordenanzas:

ORDENANZA No. 818
(Julio 23 DE 2021)

Por medio de la cual se autoriza al gobernador del departamento de putumayo, para la implementación de una política pública de planeación participativa, presupuesto participativo y control social.

ORDENANZA No. 819
(Julio 23 de 2021)

Por medio de la cual se adicionan al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2021, recursos por concepto de la tasa pro deporte y recreación, y se dictan otras disposiciones.

Atentamente,

EDISON JUAN YANDÚN BASTIDAS
Presidente Asamblea Departamental

Segundo Piso, Palacio Departamental Antiguo
Mocoa, Carrera 8 No. 7-46 Tel: 4204942
Email: putumayoasamblea17@gmail.com



**ORDENANZA No. 818
(Julio 23 DE 2021)**

Por medio de la cual se autoriza al gobernador del departamento de putumayo, para la implementación de una política pública de planeación participativa, presupuesto participativo y control social.

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO,
en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia Artículos 1, 2, 298, 300 y 306, Ley 489 de 1998, Modificada por la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1222 de 1986 y la Ley 152 de 1994.

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del departamento, para implementación de una política pública de planeación participativa, presupuesto participativo y control social en el Departamento de Putumayo, bajo los principios de la democracia participativa, inclusión, equidad, igualdad, continuidad, control, cohesión social y participación comunitaria en la priorización, desarrollo y control de la ejecución de los recursos públicos.

En la búsqueda de un proceso continuo en el cual el Gobierno Departamental consolida una planeación conjunta con los Gobiernos Municipales como lo ordena el artículo 298 de la Constitución Política de Colombia.

Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y, promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.

Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.

Se busca promover un modelo de gestión democrática en el que la población participa de forma directa, voluntaria en la construcción, seguimiento y evaluación de las herramientas de planeación territorial, participando en la construcción de presupuestos, dentro de procesos planeación que se han venido realizando en el territorio como: POD, PDET, Pbot – Eot, Pd dptal – Pd mpal, Pladia, POMCA, PORH, planes de desarrollo comunitario y otros.

Esto implica que la institucionalidad debe realizar procesos de transferencia de conocimiento técnico, formación y desarrollo de la cultura ciudadana. Además de incentivar la democracia departamental que pretende por la unidad social, eficiencia y la transparencia administrativa; consolidando la confianza en la institucionalidad y el estado, logrando de manera directa lineamientos – directrices, principios, instancias, procedimientos e instrumentos orientados al desarrollo Departamental y Municipal que vincula a la comunidad en la participación de la toma de las decisiones territoriales y el control social. Para construir en conjunto entre la institucionalidad y los grupos ciudadanos, un desarrollo sostenible a nivel de la subcuenca fronteriza del río Putumayo y del río Caquetá como parte integral del bioma



amazónico. Enfocados en lograr una *gobernanza estratégica regional y el desarrollo resiliente* en cumplimiento de los ODS.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Gobernador de Putumayo para que organice, formule, oriente, promueva, ejecute y realice seguimiento, de manera concertada con la Asamblea Departamental una política pública de Planeación Participativa, Presupuesto Participativo y control social, con apoyo de la secretaria de planeación departamental y la oficina de ordenamiento territorial, en complementación de las ordenanzas No. 651/2012 (Comisión de Ordenamiento Territorial Departamental), No. 666/2013 (Política Nacional de sistemas de información geográfica) y No. 712/2015 (política de manejo de información estadística e indicadores departamentales, con el fin de fortalecer la planeación, desarrollo y buena gestión).

Buscando que los ciudadanos avancen en una reflexión de su propio entorno y de su capacidad de incidir en el desarrollo, y mejoramiento de las condiciones de vida en sus, comunas, barrios, corregimientos, inspecciones de policía, veredas, cabildos - resguardos y concejos comunitarios, por encima de los problemas territoriales y los cambios de ideología territorial, dando pasos en la consolidación de una ciudadanía crítica, reflexiva y comprometida con su territorio, su identidad y su futuro, con posibilidades de desarrollar crecimiento económico a partir de las potencialidades de su entorno territorial. Para que la participación de los actores locales en este ejercicio de planificación sea más cualificada, propositiva y visionaria.

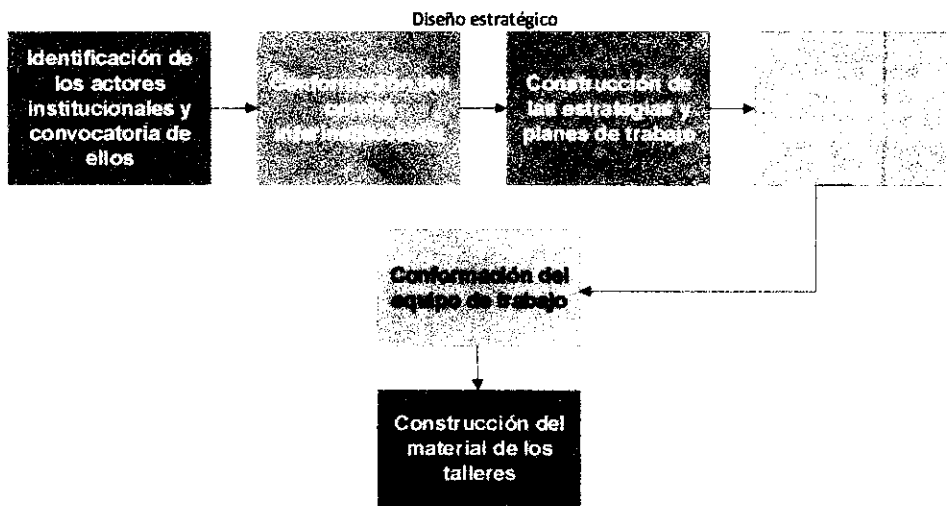
Se debe adelantar un ejercicio pedagógico con los ciudadanos, de modo que se tenga una clara imagen de los alcances y resultados de las herramientas de planeación como el PDET, POD, PBOT, EOTM, PDD, PDM, planes de desarrollo comunitario y otras, equilibrando los efectos de los procesos de toma de decisiones y la gestión institucional.

- Mejorando las relaciones entre la población y la institucionalidad, en beneficio del territorio y así encontrar mejores formas de convivencia, crecimiento y desarrollo municipal.
- Creación de canales de comunicación interactivo que permitan la socialización, además el seguimiento, evaluación y control de la gestión institucional, permitiendo exhibir una oferta institucional utilizable por los ciudadanos a favor de su crecimiento social y económico.

Que se pretende realizar y probar con la siguiente metodología en poblaciones tipo.



ETAPA DE ALISTAMIENTO INSTITUCIONAL PARA CREAR LA ESTRATEGIA TERRITORIAL



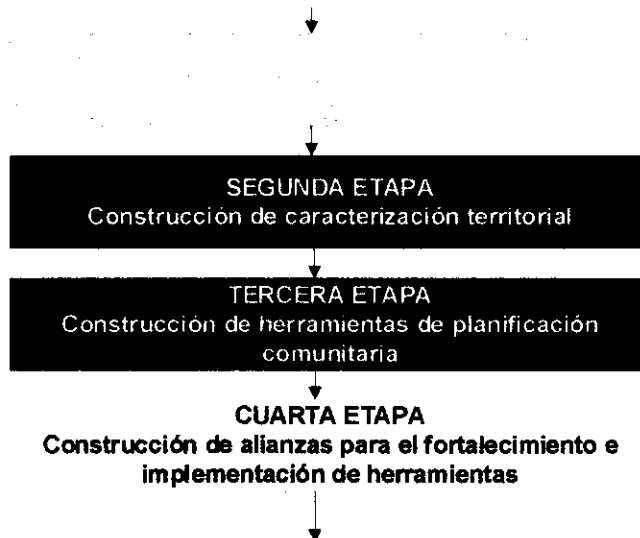
Etapa de Alistamiento Comunitario

Se plantea a través de una serie de reuniones con líderes y vecinos veredales, las comunidades construyen confianza en ellas mismas y con la institucionalidad, se empoderarán y articularán para construir paz en sus territorios.





Etapa de trabajo de campo (Institucional y comunitario)



RESULTADOS ESPERADOS

Acercamiento entre el Estado y la Sociedad Civil, ya que a través del ejercicio de la participación ciudadana la comunidad formula y gestiona propuestas de desarrollo para su entorno administrativo territorial, con una visión compartida de futuro, el proceso sirve para conocer y reflexionar la realidad de la vereda o barrio, resguardo, cabildo, consejo comunitario, reserva campesina y asentamiento, contribuir al bienestar y desarrollo de la comunidad, impulsar las propuestas de los planes de ordenamiento y desarrollo comunitario, para que sean identificadas las problemáticas y posibles soluciones, que a la vez se puedan contemplar dentro de un banco de perfiles de proyecto, y posteriormente sean efecto de una priorización territorial, que permita convertirlos en los proyectos desarrollados por las entidades públicas y privadas en compañía de la comunidad.

La paz y el desarrollo territorial están estrechamente relacionados. Esto quiere decir que la calidad y la sostenibilidad de la paz dependen del desarrollo de los territorios.

La paz territorial es una gran apuesta por la participación ciudadana. El desarrollo, visto como expresión de la libertad y la descentralización como estrategia para tomar decisiones implican mecanismos de deliberación, acuerdo y construcción colectiva que solo puede garantizarse mediante ejercicios de participación ciudadana.

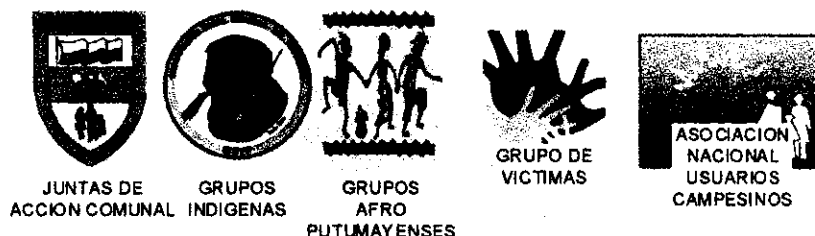
No deben aplicarse recetas uniformes. Cada territorio debe ser tratado de acuerdo con sus peculiaridades y sus necesidades. Tanto en el diseño como en la ejecución y seguimiento de las políticas públicas debe primar el enfoque territorial sobre el enfoque sectorial. Hoy sabemos que necesitamos conectar la agenda de la paz con muchas más agendas: la del buen gobierno, la de la lucha contra la corrupción, la de la eficiencia en el gasto público, la de la inequidad, la de la productividad, la de la seguridad ciudadana, la de la justicia y la de la educación”.

Darle a conocer a las comunidades la oferta institucional y los medios disponibles para poder acceder a ella, como la posibilidad de poder concretar sus intenciones de ordenamiento y desarrollo comunitario.



Se debe contemplar la realización de un prototipado de la estrategia para ser probada en algunos asentamientos tipo de la población objetivo de la ordenanza.

POBLACION OBJETIVO



Con la información recaudada en la caracterización de los territorios de las JAC y otros tipos de asociaciones presentes en el departamento, en comparación con otras herramientas como el SISBEN 4, censos institucionales, se podrá disponer de una línea base o estado real del territorio, para poder adelantar procesos de planeación y sus debidas acciones de seguimiento, evaluación, corrección y divulgación, logrando una planeación más acorde a las necesidades especiales del territorio fronterizo, biodiverso y multi cultural.

Con los dos procesos (transferencia de conocimiento – capacidad técnica y canal de comunicación interactivo), se puede llegar a dar un inicio al proceso de toma de decisiones a partir de un conocimiento real del territorio y con la concertación entre la institucionalidad y la ciudadanía, logrando que el territorio se planee y desarrollo de acuerdo a sus potencialidades.

ARTICULOS TERCERO: El Gobernador del Departamento dispone de un plazo de seis (6) meses contados a partir de la sanción de la presente ordenanza, para consolidar la estrategia de la política pública de Planeación Participativa, Presupuesto Participativo y Control Social, en todo el Departamento de Putumayo, en donde se complementara con la acción de la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial Departamental (CROT Dptal), el Consejo Territorial de Planeación Departamental (CTP Dptal), instancia de gerencia de proyectos PDET, MIPG institucionales y/o territoriales, además de la posibilidad de creación de un Consejo Departamental de Participación Ciudadana y Control Social.

La secretaria de planeación departamental será la encargada de la articulación interinstitucional de la aplicación de la presente ordenanza y por ello se debe fortalecer el accionar de la secretaria de planeación y su interacción municipal con nodos de información municipal como se muestra en la infografía de la estrategia de planeación en reloj de arena.



ARTICULO CUARTO: La mesa directiva de la Honorable Asamblea Departamental de Putumayo, designará a una comisión accidental de acompañamiento y seguimiento al proceso de consolidación de la estrategia de la política pública de Planeación Participativa, Presupuesto Participativo y Control Social, compuesta por lo menos por un representante de cada bancada de partidos políticos que conforman la corporación y los presidentes de las Comisiones de Hacienda y Presupuesto.

PARÁGRAFO: El Gobierno Departamental presentara informe final de este proceso, por medio de la Secretaría de Planeación Departamental.

ARTICULO QUINTO: Vigencia. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación. Las disposiciones establecidas en esta ordenanza son de obligatorio cumplimiento para el Gobernador y la Administración Departamental de Putumayo y son de carácter vinculante para todas las dependencias Departamentales.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Mocoa, a los 23 días del mes de julio de 2021.

EDISON JUAN YANDUN BASTIDAS
Presidente Asamblea Departamental

EMILIO ERNESTO ORTEGA RODRIGUEZ
Secretario General



EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 129 de la Ordenanza No. 802 de Julio 2 de 2020, Reglamento Interno de la Asamblea Departamental del Putumayo, y artículo 75 del Decreto 1222 de Julio 18 de 1986, Código de Régimen Departamental, la

**ORDENANZA No. 818
(Julio 23 DE 2021)**

Por medio de la cual se autoriza al gobernador del departamento de putumayo, para la implementación de una política pública de planeación participativa, presupuesto participativo y control social, fue aprobada en sus tres debates reglamentarios como se relaciona:

PRIMER DEBATE	:	Julio 12 de 2021
SEGUNDO DEBATE	:	Julio 19 de 2021
TERCER DEBATE	:	Julio 23 de 2021

Para constancia se firma en Mocoa a los veintitrés (23) días del mes de Julio de 2021.

EMILIO ERNESTO ORTEGA RODRIGUEZ